

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 25 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 21 de Febrero.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 596

Tipo medio del cambio.

En la Gaceta de Madrid núm. 47, correspondiente al día de ayer, se publica la Real orden del 15, que sigue: «Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la primera quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado periodo ha sido el de 31'35 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 24 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes de Febrero corriente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 17 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

SECRETARÍA
Núm. 597

ANUNCIO

Liquidados por la Administración de Hacienda los recargos municipa-

les sobre la contribución industrial y de comercio ingresados hasta fin de Diciembre último por cuenta de los ejercicios de 1902 y 1903 y pendientes de cobro, he acordado disponer se efectúe el abono de los mismos á los respectivos Ayuntamientos por la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de mi cargo, desde el día 20 al 26 de los corrientes, ambos inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales comprendidas en las nóminas de referencia.

Córdoba 18 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CORDOBA

Núm. 593

Nacimientos y defunciones registrados en esta capital durante el mes de Enero de 1905.

Nacimientos

Nacidos vivos..	{ Legítimos 207
	{ Illegítimos 23
TOTAL	230
Nacimientos por 1.000 habitantes	3'84
Nacidos muertos..	{ Legítimos 6
	{ Illegítimos 2
TOTAL	8

Defunciones

ocurridas por:

Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	1
Tifo exantemático	>
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica	3
Viruela	>

Sarampión	2
Escarlatina	>
Coqueluche	>
Difteria y crup	1
Gripe	2
Cólera asiático	>
Cólera nostras	>
Otras enfermedades epidémi- cas	1
Tuberculosis pulmonar	9
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	1
Sífilis	>
Cáncer y otros tumores malig- nos	4
Meningitis simple	3
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral	16
Enfermedades orgánicas del corazón	20
Bronquitis aguda	11
Bronquitis crónica	2
Pneumonía	5
Otras enfermedades del apar- to respiratorio	6
Afecciones del estómago (me- nos cáncer)	2
Diarrea y enteritis	10
Diarrea en menores de dos años	8
Hernias, obstrucciones intesti- nales	1
Cirrosis del hígado	>
Nefritis y mal de Bright	1
Otras enfermedades de los ri- ñones, de la vejiga y de sus ane- xos	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos ge- nitales de la mujer	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	>
Otros accidentes puerperales	>
Debilidad congénita y vicios de conformación	10
Debilidad senil	2
Suicidios	>
Muertes violentas	2

Otras enfermedades	30
Enfermedades desconocidas y mal definidas	1
TOTAL	155
Defunciones por 1.000 habitantes	2'59

Córdoba 18 de Febrero de 1905.—El Jefe de Estadística, Manuel Carbonero.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 253

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1904, que forma la Secretaria en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana última, se les preste el debido cumplimiento y que al reformarse el presupuesto ordinario del próximo año de 1905, se tenga en cuenta la rectificación sobre la rebaja hecha á este pueblo en el cupo de consumos, que se consigna en la relación publicada en el BOLETIN del día 2 de los corrientes.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Quedar enterado del extracto de los acuerdos tomados por el cuerpo municipal durante el mes de Noviembre último y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Que con arreglo á lo que resulte del amillaramiento de inmuebles, apéndices de rectificación y repartimientos de la contribución territorial, se expida á don José Benavides García la certificación que solicita.

Acceder á lo pretendido por don Manuel García Revuelto y en su virtud que, con arreglo á lo que resulte del amillaramiento de la riqueza de inmuebles y repartimientos de la contribución por urbana, se le expida la certificación que solicita.

Conceder á Juan Pous Luque el socorro mensual de 10 pesetas, para ayuda de lactancia de su hijo Antonio Pous Prieto.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta convocada para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta población, durante el año 1905, y que se intente la celebración de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

Aprobar la cuenta de las obras de reparación del empedrado público de esta localidad y expediente que con dicho motivo se acordara instruir en sesión de 17 de Agosto último, y que su costo de 531'25 pesetas se abone con cargo al crédito autorizado en el presupuesto vigente para atender á dicho servicio.

Que el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, formado para el próximo año de 1905, continúe de manifiesto en la Secretaría, y expirado que sea el plazo de su exposición al público, se dé cuenta del mismo á la Corporación municipal, para resolver lo que proceda.

Aprobar la venta del fruto de naranja de los jardines y paseos públicos de esta localidad, verificada por gestión directa, y que su producto de 140 pesetas ingrese en las arcas municipales, formalizándose con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto actual.

Haber oído con gusto la invitación que por el señor Alcalde se hace al cuerpo municipal para asistir á los exámenes públicos que han de dar principio en las escuelas de primera enseñanza de esta localidad el día 12 de los corrientes, y autorizar al mismo para que con cargo al crédito consignado en presupuesto para premios con destino á los alumnos acreedores á ellos, ordene el pago del importe de los que la Junta de su presidencia considere conveniente adquirir, siempre que el costo de los mismos no exceda de la cantidad consignada en presupuesto con dicho fin.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior, así como del repartimiento provincial para el próximo año de 1905.

Que el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, for-

mado para el próximo año de 1905, se remita á la superior aprobación del señor Administrador provincial de Hacienda, con su copia, lista cobratoria y demás documentos que están prevenidos.

Aprobar el expediente instruido para la práctica de las obras de reparación del camino vecinal que conduce á la barca, establecida sobre el río Guadalquivir, así como la cuenta general de los gastos causados por virtud de las mismas, y que su importe de 750 pesetas se abone con cargo al crédito autorizado en el capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos vigente.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Que se les preste el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última, y en cuanto á la relación de los cupos de consumos, sal y alcoholes, para el próximo ejercicio de 1905, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 15, se tenga en cuenta la cantidad con que debe contribuir este pueblo por expresado concepto, á los efectos del actual contrato de arriendo de dicho impuesto, y se tenga también presente la circular referente á las operaciones del alistamiento en el año próximo, publicada en el BOLETIN del día 19.

Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para el arriendo de los productos ó arbitrio establecido para el año próximo sobre el Matadero público de esta villa, y que con remisión del expediente original se solicite del señor Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción que preceptúa el art. 41 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Recibirse en las obras del trozo de acera construido últimamente en la calle Fernández de Santiago, de esta población, ejecutadas por administración; aprobar el expediente y cuenta justificada de los gastos que las mismas han ocasionado, y que por el señor Alcalde presidente se dé á conocer por medio de cédula á los dueños de las casas aceras, lo que cada cual tiene que satisfacer por los tres pies que señalan las disposiciones vigentes, y que el resto ó diferencia que exista se libre con cargo al crédito autorizado en el capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto de gastos vigente.

Que por la Secretaría del Ayuntamiento se busquen los antecedentes que existan en el archivo referentes al caño de desagüe que atraviesa el huerto de la propiedad de Francisco de la Torre Benavides y otros, y se haga saber á éste que en el caso de que él los posea los presente para determinar lo que proceda, en cuanto á las obras de reparación de dicho caño, solicitadas por dicho individuo.

Que luego que por don Arturo Tay-

lor y Dik se acredite en forma la personalidad que ostenta, se le dará curso á la instancia que dirige referente al camino que partiendo del vecinal de Almodóvar del Río atraviesa las haciendas de Merinos y otras de este término.

Que se permita y autorice la entrada en la población de las carnes procedentes de cerdos gordos sacrificados en el campo, en buen estado de salud, con destino al consumo particular, siempre que los interesados cumplan con el requisito de dar parte por escrito á la Alcaldía.

Quedar enterado de una comunicación del señor Delegado de Hacienda, fecha 13 del actual, interesando el ingreso en el Tesoro de lo que se adeuda al mismo por consumos y otros conceptos, y que se reproduzcan á dicho señor las alegaciones que sobre estos descubiertos tiene hechas el Ayuntamiento, se le remita la certificación que pide y se le ruegue se sirva manifestar los plazos que representen los débitos que reclama comprendidos en la Ley de moratorias.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última, y que se les preste el debido cumplimiento en la parte que corresponda á esta municipalidad.

Quedar enterado de una comunicación de la Cámara oficial de Comercio é Industria de Córdoba, participando el dictamen que la misma ha emitido respecto á las líneas de ferrocarriles secundarios que deben recibir subvención del Estado y construirse en esta provincia, y que quede el asunto sobre la mesa presidencial, con cuantos antecedentes puedan reunirse, para resolver, previo el correspondiente estudio, en el sentido más conveniente, en cuanto á la línea que afecta á este pueblo.

Declarar rescindido el contrato de venta á censo de la barca, procedente de los propios de esta villa, que se hiciera en el año de 1841, y que la misma y sus accesorios vuelvan á la pertenencia del Municipio, declarando á la vez extinguido y sin efecto el capital y réditos de censo por que aquella se enagenara, y se haga saber así á los interesados poseedores de aquella para su conocimiento y á fin de que hagan entrega de dicho vehículo al señor Alcalde, en representación del Municipio, por el que se ordenará lo necesario con objeto de que el servicio público á que se destina aquella no sufra interrupción alguna.

Aprobar el padrón de habitantes de este término, formado para el próximo año de 1905, y listas en extracto que determina el art. 19 de la ley Municipal vigente, disponiendo su exposición al público por el término prevenido.

Estar conforme con lo propuesto

por el Concejal señor Vargas, y en su virtud declarar suprimido desde 1.º de Enero próximo el ensayo por gas acetileno del alumbrado de las Casas Consistoriales, y sustituirlo por el de petróleo, en razón al menor gasto que éste representa.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Posadas 7 de Enero de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Soldevilla.

VISO

Núm. 578

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de electores de compromisarios para Senadores, del año actual, durante el tiempo que han estado expuestas al público, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado declararlas definitivas.

Viso 26 de Enero de 1905.—Ramón Ruiz.

CÓRDOBA

Núm. 584

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de adoquinado de las calles de Ramírez de Arellano y de Osario, de esta ciudad, quedan expuestas al público en la sección de Fomento de la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde la fecha, los pliegos de condiciones referentes á dicho servicio, advirtiéndose que transcurrido ese plazo no se atenderá ninguna de las reclamaciones que se produzcan contra aquellos.

Lo que se anuncia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero último

Córdoba 17 de Febrero de 1905.—R. Conde.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 601

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de electores de compromisarios para la elección de Senadores, formada por este Ayuntamiento y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 21, correspondiente al día 25 del mes anterior, se declaran definitivas y últimas tal y como aparecen en el BOLETIN antes mencionado.

Villanueva del Rey 16 de Febrero de 1905.—Rafael Molina.

GUADALCAZAR

Núm. 599

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó declarar últimas y definitivas las listas de electores de compromisarios para Senadores de este mu-

municipio y año actual, en la forma que resultan insertas en la cuarta plana del BOLETIN OFICIAL de la provincia, del corriente mes, por no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición de las mismas al público.
Guadacazar 20 de Febrero de 1905.
—Fernando López.—El Secretario,
Carlos Pérez Guerrero.

SANTAELLA
Núm. 600

Don Juan López Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión al efecto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de la ley de 8 de Febrero de 1877, referente á la elección de Senadores, acordó declarar firme la lista de electores para compromisario, por no haber habido reclamación alguna de las formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en 1.º de Enero último, en cumplimiento del artículo 25 de la ley citada.
Santaella 13 de Febrero de 1905.—
Juan López Segovia.

AGUILAR
Núm. 605

Don Elipio del Pino y Martín, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.
Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo, definitivamente rectificado el día once de los corrientes, entre otros mozos, varios con domicilio ignorado, los cuales á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas hallan sido habidos, se les cita por medio del presente para que se personen en estas Casas Consistoriales el día 5 del próximo mes de Marzo, á las nueve de su mañana, al objeto de concurrir al acto público de la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.
Mozos que se citan
Antonio Zurera Valle, hijo de Antonio y Dolores.
Manuel Jiménez Jiménez, de José y Josefa.
Antonio Luna García, de José y Francisca.
José Rodríguez Ramírez, de Miguel y María.
Ricardo Martínez Guerrero, de José y Josefa.
Antonio García Pona, de padres desconocidos.
Juan Luque López, de Juan y Francisca.
Pedro Reina Romero, de Juan y Josefa.
Rafael Ruz Ortiz, de José y Antigua.
Manuel Díaz Cañadillas, de Matias y Josefa.
José Luque García, de José y Carmen.
José Rubio Rosa, de padres desconocidos.
Antonio León López, de Miguel y María Sierra.
Aguilar 17 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Elipio del Pino.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Número 505

AÑO DE 1905. AMPLIACION MES DE FEBRERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el R. D. de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago.			TOTAL
		Imediato.	Diferible.	Voluntario	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1000	1250	>	2250
2.º	Policia de seguridad	2000	1500	>	3500
3.º	Policia urbana y rural	4000	1500	>	5500
4.º	Instrucción pública	2100	1500	>	3600
5.º	Beneficencia	2000	1000	>	3000
6.º	Obras públicas	3000	2300	>	5300
7.º	Corrección pública	9000	>	>	9000
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas y contingente provincial	50000	6500	325	56825
10.	Obras de nueva construcción	25000	>	>	25000
11.	Imprevistos	2000	>	>	2000
12.	Resultas	30000	>	>	30000
	TOTAL	130100	15500	325	145975

Córdoba á 4 de Febrero de 1905.—R. Conde.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y á los efectos que la Ley determina. Y para que conste lo consigno así, en Córdoba á 7 de Febrero de 1905.—Manuel Varo, Secretario.
Es copia: El Alcalde, R. Conde.

PEÑARROYA

Núm. 602

Don Francisco Gómez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que incluidos en el alistamiento formado para el corriente año y como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley de Reclutamiento vigente los mozos Eusebio León Hidalgo, hijo de Martín y Manuela, que nació en 3 de Octubre de 1885, y Esteban Ortigoso Ramos, hijo de Fernando y Juliana, que nació en 14 de Diciembre del mismo año, é ignorándose su paradero y el de sus familias, fueron citados para el acto de rectificación y cierre de dicho alistamiento por el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y no habiendo comparecido dichos mozos en los actos á que fueron convocados, se les cita nuevamente por medio del presente para que concurren al juicio de clasificación de soldados que se verificará el día 5 de Marzo próximo en esta Casa Consistorial, advirtiéndoles que de no hacerlo se les instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándoles el perjuicio que haya lugar.
Peñarroya 17 de Febrero de 1905.—Francisco Gómez.

LUCENA

Núm. 603

Resultando de las diligencias practicadas para la citación de los mozos del actual reemplazo al acto de clasificación de soldados, ser desconocido

el paradero de los que á seguida se expresan, se les cita con dicho objeto por medio del presente, á fin de que dentro del plazo comprendido desde el día 5 al 13 del próximo mes de Marzo, y hora de las doce, se presenten ante este Excmo. Ayuntamiento á alegar las excepciones que creyesen convenientes; bajo apercibimiento de que al no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar:
José María Algaba Morales
Miguel Algar Gómez
Manuel Aranda Toledano
Antonio Antequera Primero
Cecilio Arjona Arroyo
Antonio Vicente de Paul de Santa Ana
Francisco Barba Balaguer
Antonio Cantero Dieguez
Victor Agustín Cruz López
Antonio José Carrillo Rus
Antonio Cantero Cortés
Isidoro Cordón Aguilar
José Cabeza Ordóñez
Rafael Dávila Delgado
Agustín Frutos Villalba
Rafael García Corral
Juan Antonio de Nuestra Señora de la Mercedes
Francisco López Delgado
Francisco Felipe Luna Huertas
Francisco López Verdejo
Antonio Muñoz López
Felipe Moreno Campos
Angel Muñoz Muñoz
Juan Ramón Merino García
Vicente Muñoz Arroyo

Francisco Muñoz Hinojosa
Juan Moreno Santiago
Miguel Luis Agapito Expósito
Bartolomé Ocaña Mora
Vicente Ruiz Gálvez
Juan de Mata Romero Quesada
Francisco Ramírez Lopera
Domingo Ramírez Algar
Antonio Ruiz Ruiz
Antonio Ramírez Aza
Manuel Sánchez Lara
Francisco Urbano Ruiz
Lucena 18 de Febrero de 1905.—
Gabriel R. Canela.

NUEVA CARTEYA

Núm. 604

Don Federico Merino y Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
Hago saber: que no habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento y sorteo general los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el actual reemplazo, y nacidos en esta villa, á pesar de haber sido citados oportunamente, é ignorándose el paradero de los mismos, se citan por medio del presente para que á las diez de la mañana del día 5 de Marzo próximo venidero, comparezcan en estas Casas Consistoriales en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos, sufriendo los perjuicios consiguientes.
Mozos que se citan.
Antonio Caballero Serrano, hijo de Manuel y Ana.
Antonio Luna Cuenca, de Antonio y María Vicenta.
Juan José Muñoz Merino, de José y Cipriana.
Nueva Carteya 17 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Federico Merino.

MONTORO

Núm. 606

Ignorándose el actual domicilio de los mozos alistados para el reemplazo del ejército en el corriente año, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que se sirvan concurrir á estas Casas Consistoriales el día 5 del mes de Marzo próximo, ó en cualquiera de los siguientes hasta el 31 del mismo, á fin de que expongan ante el Ayuntamiento las excepciones ó exenciones que les asistan para eximirse del servicio militar activo, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Mozos que se citan
Alberto Martínez Peña, hijo de Dionisio y Juana.
José Jiménez Fernández, de José y María.
Manuel Recuero Muñoz, de Juan y Modesta.
Juan García Jiménez, de Lorenzo y Regina.
José Alonso Carrasco, de Juan y María.
Blas Hernández Moreno, de Antonio é Isabel.
Montoro 17 de Febrero de 1905.—
José Lara.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

AÑO DE 1905

Número 506

MES DE FEBRERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2992 13	>	>	2992 13
2.º	Policia de seguridad.	573 33	>	>	573 33
3.º	Policia urbana y rural.	2428 64	>	>	2428 64
4.º	Instrucción pública.	299 68	>	>	299 68
5.º	Beneficencia.	687 07	>	>	687 07
6.º	Obras públicas.	194 37	1145 83	>	1340 20
7.º	Corrección pública.	621 56	>	>	621 56
9.º	Cargas.	12571 45	492 65	>	13064 40
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	>	>
11.º	Imprevistos.	>	>	>	>
12.º	Resultas.	>	>	>	>
TOTALES.		20368 23	1638 48	>	22006 71

Cabra 28 de Enero de 1905.—Miguel del Mármol.
En sesión de hoy ha sido aprobada por el Ayuntamiento la presente distribución de fondos.

Cabra 28 de Enero de 1905.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Mármol.

POZOBLANCO

Número 608

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita á los individuos que se expresarán, para que por sí ó por medio de persona que los represente concurran á estas Casas Consistoriales, á las ocho del día 5 del próximo mes de Marzo en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pozoblanco 18 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Cejudo.

Mozos que se citan

Francisco García Padilla, hijo de Miguel y Dolores.

Miguel Expósito Fernández, de Ana Josefa.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Número 585

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero, en este establecimiento, cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 28 del corriente, á las nueve:

Aceite vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.
Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.
Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina de olivo.

Veas de esperma.

Observaciones

1.ª Los artículos serán puestos en el Establecimiento, de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establezca la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 15 de Febrero de 1905.—El Administrador, Eduardo Salas.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Número 598

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Marzo próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Febrero de 1905.—El Depositario de efectos, Mariano de Santana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.—Con mi conocimiento: El Jefe del Detall, Jesús Lara.—V.º B.º: El Director, Juan N. Gutiérrez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CÓRDOBA

Número 586

Sociedad anónima domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número.

La Junta general de esta Empresa, en sesión de 16 del corriente, á propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, acordó el reparto de un dividendo de pesetas seis y cincuenta céntimos por cada acción de las que representan el capital social, cuya cantidad será satisfecha desde el día de la fecha del presente anuncio en la Caja de la Sociedad, de dos á cinco de la tarde, previa la presentación de los correspondientes títulos.

Córdoba 18 de Febrero de 1905.—Por la Empresa de Aguas potables: El Director Gerente, Antonio Ortega.

SUBASTA

El día 4 de Febrero próximo, á las doce del día, tendrá lugar en la casa de préstamos LA FORTUNA, Santa Victoria, núm. 8, la de los lotes que estén cumplidos y no hayan sido renovados ó desempeñados.

Elecciones provinciales

En la imprenta del Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Actas de votación.

Copias de actas de idem.

Pliegos de cabeza y fondo para la lista de votantes.

Certificaciones del resultado del escrutinio.

Oficios de nombramientos de Interventores.

Oficios remitiendo copias de actas.

Oficios remitiendo certificados del resultado del escrutinio.

Sobres remitiendo copias de actas.

Sobres remitiendo certificados del resultado del escrutinio.

Propuestas por secciones para la designación de Interventores.

Propuestas por distritos para la designación de Interventores.

Credenciales para el Interventor que concurre al escrutinio general.

Certificados de electores fallecidos.

También se hallan de venta los impresos de

QUINTAS

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA